

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima,

09 OCT 2020

KARINA ROXANA CHUNGA FRIAS
Fedataria



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033 -2020-ANA-DSNIRH

Lima, 09 OCT. 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 110439-2020, presentado por el ingeniero **ALFONSO RICARDO VELASQUEZ SAVATTI**, con Documento Nacional de Identidad N° 07613415, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas; función que ha sido delegada a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, mediante la Resolución Jefatural N° 091-2020-ANA;

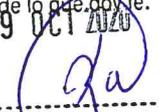
Que, a través de la carta N° AVS-074 presentado el 18.09.2020, el recurrente solicita su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, el cual ha obtenido opinión favorable, por un lado, de esta Dirección a través del Informe Técnico N° 038-2020-ANA-DSNIRH/LJD, recomendando su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años; y, por otro lado, de la Oficina de Asesoría Jurídica que, mediante el Informe Legal N° 5472020-ANA-OAJ, encuentra procedente la referida inscripción; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como en uso de las atribuciones establecidas por Resolución Jefatural N° 091-2020-ANA.



**ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
Lima,

09 OCT 2020


KARINA ROXANA CHUNGA FRIAS
Fedataria

SE RESUELVE:

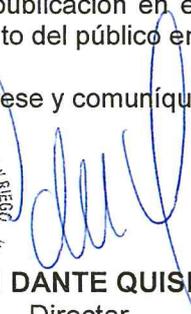
ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción del ingeniero **ALFONSO RICARDO VELASQUEZ SAVATTI** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, en cuyo contexto esta entidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada por el administrado, así como el cumplimiento de la normatividad sustantiva a efectos de implementar las acciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, conforme a lo establecido en el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al ingeniero **ALFONSO RICARDO VELASQUEZ SAVATTI** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,




LIC. EDWIN DANTE QUISPE SOTO
Director

Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

